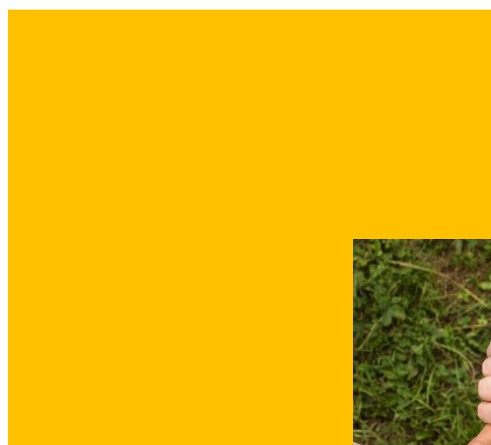




Plan de **Voluntariado** de la **AAFQ**



Asociada a Fed. Española de FQ, COCEMFE Aragón y COCEMFE Zaragoza

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PLAN DE VOLUNTARIADO
3. GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO
5. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE LA AAFQ
6. ANEXO I
 - *Deberes de las personas voluntarias*
 - *Derechos de las personas voluntarias*
 - *Ventajas de las personas voluntarias*
 - *Derechos de las entidades con el voluntariado*
 - *Deberes de las entidades con el voluntariado*
7. ANEXO II
8. ANEXO III

1. INTRODUCCIÓN

El documento presentado a continuación tiene como objetivo describir y gestionar la relación existente entre la Asociación Aragonesa de Fibrosis Quística (**AAFQ**) y sus voluntarios.

La Fibrosis Quística (**FQ**) es una enfermedad hereditaria, genética y crónica que representa un grave problema de salud. Se trata de una patología degenerativa que afecta principalmente a las zonas del cuerpo que producen secreciones, dando lugar a un espesamiento de estas.

Este espesamiento de las secreciones hace que los conductos que las transportan se obstruyan provocando un estancamiento de ellas, lo que produce inflamación e infecciones constantes.

Es una patología grave de tipo evolutivo, con una esperanza de vida limitada y que hoy día no tiene cura.

Para mantener controlada la enfermedad, las personas con FQ necesitan un tratamiento continuo, basado en una correcta alimentación, tratamiento farmacológico y fisioterapia de forma diaria.

La Asociación Aragonesa de Fibrosis Quística (AAFQ) fundada en 1993, es una entidad que, de forma desinteresada, trabajan para conseguir una mejor calidad de vida de las personas con FQ y sus familiares en el ámbito aragonés.

Desde la entidad se desarrollan distintos proyectos y actividades destinados a las personas con FQ y sus familias, dando recursos y herramientas para favorecer la adherencia al tratamiento, mejorar el estado de salud, dar asesoramiento y apoyo psicosocial principalmente.

De forma individual, se llevan a cabo entrevistas con la trabajadora social, sesiones de fisioterapia y sesiones de psicología destinadas a todos los socios o familiares que lo necesiten.

De forma más general, y con el objetivo de llegar a un mayor número de personas, se organizan charlas, talleres, congresos, campañas de sensibilización... para poder informar sobre la FQ, así como para estar al día en las novedades relacionadas con la enfermedad.

2. PLAN DE VOLUNTARIADO

Para que todas estas actividades se puedan realizar, entra en juego una pieza clave: **el voluntariado**.

Desde la AAFQ se reconoce el papel fundamental que supone el voluntariado para el buen funcionamiento de la organización y en consonancia con el espíritu desinteresado de la entidad se aceptan colaboraciones probono de profesionales cuyos servicios contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas con FQ y sus familiares.

La gestión y organización del voluntariado en la AAFQ se rigen por la normativa vigente, teniendo en cuenta principalmente la **ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado**, a nivel estatal y la **Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón** a nivel autonómico.

Otros documentos para tener en cuenta son:

- Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.
- Dictamen de 13 de diciembre de 2006 del Comité Económico y Social Europeo: “Actividades de voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto”.
- Comunicación de la Unión Europea del 20 de septiembre de 2011.
- Resolución del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2013: sobre “El voluntariado y las actividades de voluntariado”.
- Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea número 1244/2014, de 20 de noviembre de 2014.

De acuerdo con la legislación nombrada, y haciendo referencia a ella, la AAFQ entiende como:

- Voluntariado: cualquier actividad participativa, de calidad, donde coinciden diferentes generaciones, que sirve para ayudar a personas y mejorar la sociedad.
- Persona voluntaria: persona física que, en virtud de su decisión personal, libre y de acuerdo con la capacidad de obrar que le reconoce el ordenamiento jurídico, participe en la acción voluntaria.
- Personas destinatarias de voluntariado: las personas físicas que se benefician del voluntariado, es decir, las personas que son ayudadas y mejoran su calidad de vida.
- Acción voluntaria: actividad dirigida a la satisfacción del interés general, desarrollada por personas físicas en entidades con voluntariado, siempre que reúna las siguientes condiciones:
 - Que su realización sea resultado de una decisión voluntaria y libre, y no traiga causa de una obligación personal o de un deber jurídico.
 - Que tenga un carácter solidario y comprometido.
 - Que se realice sin ningún tipo de contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos regulados.
 - Que se lleve a efecto en función de programas concretos, promovidos por cualesquiera de las entidades con voluntariado reguladas en esta ley.

3. GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

Para gestionar el voluntariado, desde la asociación (Junta directiva y asamblea) se designa una persona **responsable de voluntariado**, encargado de supervisar tanto el cumplimiento de la legislación vigente referente a las distintas personas implicadas en la acción voluntaria, como su correcto desarrollo.

La acción voluntaria podrá llevarse a cabo en todos aquellos ámbitos cívicos, políticos, culturales y económicos que contribuyan a promover la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas o el desarrollo social.

Los ámbitos de actuación relacionados con la AAFQ a los efectos de la ley son los siguientes:

- **Social**: se realiza con el objetivo de complementar la intervención social profesionalizada para la consecución de la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y la transformación social.
- **Socio-sanitario**: se realiza con el objetivo de promover la salud y prevenir la enfermedad, complementando, reforzando o sustituyendo la ayuda que los pacientes puedan recibir de la familia o su entorno social.

La AAFQ cuenta con personas voluntarias que forman parte de la junta directiva de la asociación, y con personas voluntarias que colaboran continua o puntualmente en el desarrollo de las distintas actividades propuestas por la asociación. Se cuenta con 10 personas aseguradas como personas voluntarias.

Cuando se detecta la necesidad, se crea un **programa de acción voluntaria**, donde aparece:

- Denominación.
- Identificación de la persona responsable del programa.
- Fines y objetivos que se proponga.
- Descripción de las actividades que comprenda.
- Ámbito territorial que abarque.
- Duración prevista para su ejecución.
- Número necesario de personas voluntarias, el perfil adecuado para los cometidos que vayan a desarrollar y la cualificación o formación exigible, cuando así sea necesario por las características de la acción voluntaria (*ANEXO II*).
- Criterios para determinar el perfil de las personas destinatarias del programa.
- Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo.
- Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

Toda esta información se da a conocer a los grupos de interés, para que las personas que así lo deseen, ofrezcan si lo consideran oportuno, su colaboración. De esta manera comienza el proceso de captación del voluntariado.

La relación establecida entre la persona voluntaria y la entidad queda reflejada en el compromiso de acción voluntaria, donde se contempla:

- El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes (*ANEXO I*).
- La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar la persona voluntaria, y la identificación de la persona de referencia del programa de voluntariado en el que participen.
- La duración del compromiso, así como las causas y forma de desvinculación.
- La formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones que tengan asignadas las personas voluntarias.
- El régimen de gastos que han de abonarse a las personas voluntarias, de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar.
- La obligación de confidencialidad de los datos personales e información a que se tenga acceso en el desempeño de la actividad de acción voluntaria.

Al finalizar la acción voluntaria, se pasa un cuestionario de satisfacción a las personas voluntarias, que sirve a la AAFQ como herramienta para realizar una evaluación del programa de voluntariado (*ANEXO III*).

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

-Objetivo principal:

-Fomentar y facilitar la participación de los voluntarios/as, de forma que se avance en el cumplimiento de la misión de la asociación.

-Objetivos generales:

OBJETIVO	ACCIÓN	INDICADOR	ESTÁNDAR
1. Obtener alta satisfacción del voluntariado.	Realizar encuestas de satisfacción a las personas voluntarias	% Grado de satisfacción	Al menos 90% muestran satisfacción
2. Reconocer y recoger las propuestas y sugerencias planteadas por las personas voluntarias	Recopilar y estudiar las propuestas y sugerencias del cuestionario de satisfacción.	Nº de propuestas recogidas	1 a 3 propuestas recogidas

3. Fomentar la captación de profesionales que participen y aporten su experiencia en los proyectos de la A.A.F.Q. de forma voluntaria	Buscar al profesional que pueda desarrollar los talleres o proyectos de forma voluntaria	Nº proyectos/talleres desarrollados por profesionales voluntarios	Al menos 1 proyecto anual desarrollado por profesionales voluntarios
---	--	---	--

5. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE LA A.A.F.Q.

AÑO 2021	E	F	M	A	MY	JN	JL	A	S	O	N	D
Participar en campañas de sensibilización de la F.Q.				X					X			
Campaña sensibilización día nacional donante órganos tejidos y células						X						
Participación en actos en representación de la entidad						X						
Informar y difundir noticias y actualizaciones sobre la F.Q. en distintos medios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Charlas, talleres y proyectos impartidos por personas voluntarias	X					X	X					
Agradecimiento de forma pública a la labor de las personas voluntarias.				X								X
Organización del encuentro navideño 2021												X
Encuestas satisfacción de personas voluntarios							X					
Revisión cronograma del plan de voluntariado 2021												X
Diseño cronograma del plan de voluntariado 2022												X

AÑO 2022	E	F	M	A	MY	JN	JL	A	S	O	N	D
Participar en campañas de sensibilización de la F.Q.				X								
Campaña sensibilización día nacional donante órganos tejidos y células						X						
Participación en actos en representación de la entidad						X	X					
Informar y difundir noticias y actualizaciones sobre la F.Q. en distintos medios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Charlas, talleres y proyectos impartidos por personas voluntarias		X			X					X		
Agradecimiento de forma pública a la labor de las personas voluntarias.												X
Organización del encuentro navideño 2022												X
Encuestas satisfacción de personas voluntarios									X			

Revisión cronograma del plan de voluntariado 2022												X
Diseño cronograma del plan de voluntariado 2023												X

AÑO 2023	E	F	M	A	MY	JN	JL	A	S	O	N	D
Participar en campañas de sensibilización de la F.Q.				X								
Campaña sensibilización día nacional donante órganos tejidos y células						X						
Participación en actos en representación de la entidad			X			X				X		X
Informar y difundir noticias y actualizaciones sobre la F.Q. en distintos medios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Charlas, talleres y proyectos impartidos por personas voluntarias										X		
Agradecimiento de forma pública a la labor de las personas voluntarias.												X
Organización de la gala 30 aniversario	X	X	X									
Organización del encuentro navideño 2023												X
Encuestas satisfacción de personas voluntarios									X			
Revisión cronograma del plan de voluntariado 2023										X		X
Diseño cronograma del plan de voluntariado 2024												X

AÑO 2024	E	F	M	A	MY	JN	JL	A	S	O	N	D
Participar en campañas de sensibilización de la F.Q.				X					X			
Campaña sensibilización día nacional donante órganos tejidos y células						X						
Participación en actos en representación de la entidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informar y difundir noticias y actualizaciones sobre la F.Q. en distintos medios				X		X			X			X
Charlas, talleres y proyectos impartidos por personas voluntarias		X								X		
Agradecimiento de forma pública a la labor de las personas voluntarias.												X
Organización del encuentro navideño 2024												X
Encuestas satisfacción de personas voluntarios									X			
Revisión cronograma del plan de voluntariado 2024												X
Diseño cronograma del plan de voluntariado 2025												X

AÑO 2025	E	F	M	A	MY	JN	JL	A	S	O	N	D
Participar en campañas de sensibilización de la F.Q.				X								
Campaña sensibilización día nacional donante órganos tejidos y células												
Participación en actos en representación de la entidad	X	X	X	X	X							
Informar y difundir noticias y actualizaciones sobre la F.Q. en distintos medios	X	X	X	X	X							
Charlas, talleres y proyectos impartidos por personas voluntarias	X	X		X								
Agradecimiento de forma pública a la labor de las personas voluntarias.												
Organización del encuentro navideño 2024												
Encuestas satisfacción de personas voluntarios												
Revisión cronograma del plan de voluntariado 2024												
Diseño cronograma del plan de voluntariado 2025												

ANEXO I

Deberes de las personas voluntarias:

- Respetar la jerarquía de la agrupación.
- Acatar la dirección de los organismos competentes, tanto en el ámbito preventivo como en las de intervención en una emergencia.
- Mantener en perfectas condiciones de uso el material.
- Que, en ningún caso, la persona voluntaria actúe como componente de la agrupación, fuera de los actos de servicio, independientemente de su deber como ciudadano, empleando los conocimientos y experiencias derivadas de su actividad voluntaria.
- Hacer un uso debido y correcto del uniforme identificativo de la agrupación, y de la tarjeta identificativa facilitada en su caso por la Administración de la comunidad autónoma, no pudiendo hacer uso de ellos fuera de las funciones encomendadas, debiendo devolverlos a la agrupación una vez finalizada su relación con esta.
- Acudir a la formación de actividades formativas obligatorias que se organice por parte del Gobierno de Aragón y a la formación propia que, en su caso, se realice por parte de las agrupaciones para saber conocer y utilizar los equipos propios.
- Comunicar cualquier modificación de su situación, que le impida su activación cuando proceda.
- Que las actuaciones de las personas voluntarias se ciñan a las actuaciones encomendadas a las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

Derechos de las personas voluntarias:

- Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad, identidad y los demás derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.
- Acordar libremente con la entidad con voluntariado en la que se integren el contenido y condiciones de su actividad, el ámbito de actuación, la definición de los cometidos, el tiempo y horario de dedicación, los lugares habituales de desempeño, las responsabilidades a asumir, así como los cambios que en relación con dichos aspectos puedan posteriormente justificarse, sin que en ningún caso puedan ser asignadas a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de los programas en que participen, y sin que estas funciones, actividades o tareas puedan y deban ser desempeñadas por el personal mediante una relación contractual.

- Participar activamente en la entidad con voluntariado en la que se integren, de acuerdo con sus estatutos, recibiendo información sobre los fines, estructura, organización y funcionamiento de esta, y colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que participen.
- Recibir de las entidades con voluntariado en que se integren la información, formación, orientación y apoyo técnico, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las actuaciones y funciones que se les asignen.
- Estar cubiertas de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- Tener cubiertos los gastos y, en su caso, que les sean reembolsados por la entidad con voluntariado los gastos efectivamente realizados por el desempeño de sus actividades, en los términos previamente fijados en el compromiso de acción voluntaria. Obtener, cuando sea necesario, la acreditación identificativa a que se refiere el artículo 19.1, disponer de ella, así como los distintivos que cada entidad determine.
- Obtener el cambio de programa asignado o variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten y sin modificar las características constituyentes de la acción voluntaria.
- Desarrollar la acción voluntaria en las debidas condiciones de seguridad, salud e higiene, en función de su naturaleza y características.
- Obtener de la entidad con voluntariado en la que se integren la certificación de la prestación de servicios a que se refiere el artículo 19.2.
- Obtener el reconocimiento de las competencias adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de acción voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.
- Renunciar libremente a su condición de persona voluntaria, previo aviso y en los términos establecidos en el compromiso de acción voluntaria.
- Cualesquiera otros derechos reconocidos en el resto del ordenamiento jurídico.

Ventajas de las personas voluntarias:

- Las personas voluntarias tendrán la posibilidad de participar en cursos de formación planteados por la entidad de forma gratuita. Además, la asociación correrá a cargo de las inscripciones en caso de participar en congresos, jornadas, simposios, talleres relacionados con la actividad de la asociación aragonesa de F.Q.

- La entidad tiene contratada para las personas voluntarias, un seguro de voluntariado, las gestiones las realizamos a través de Ilunion y nuestra compañía aseguradora es Mapfre, lo renovamos anualmente. **Disponen de una cobertura durante las labores propias de voluntariado y riesgo itinere**, como por ejemplo en caso de accidente, atención sanitaria en accidentes ocurridos durante desplazamientos, condiciones especiales, póliza de responsabilidad civil, etc... les nombramos las más importantes:

- Fallecimiento accidental: 8.150 euros
- Incapacidad profesional absoluta: 16.300 euros
- Invalidez permanente baremo, hasta 16.300 euros
- Gastos sanitarios (Centros concertados): Ilimitados
- Responsabilidad Civil: 750.000,00 euros.
- Franquicia de 30 euros por siniestro
- Ámbito territorial: Todo el mundo (Salvo USA y Canadá)
- Beneficiarios: Tendrán tal condición, por orden preferente: el cónyuge, los hijos, los padres o los herederos legales del asegurado.

- Podrán asistir gratuitamente, si lo desean, cuando se realicen actos benéficos organizados por la entidad.

- En los casos en los que los laboratorios farmacéuticos, u organismos públicos o privados faciliten material de aerosolterapia y de fisioterapia respiratoria para estudios o su testeo, las personas voluntarias podrán disponer de ese material como suyo propio.

- Todos los gastos relacionados con campañas de sensibilización, reivindicación o divulgación sobre la FQ correrán a cargo de la asociación (transporte, manutención, gastos derivados con dicho fin).

- Las personas voluntarias podrán asistir y participar en todos los actos que deseen, convirtiéndose en uno de los rostros visibles de la AAFQ.

- Las personas voluntarias que realicen una colaboración continuada con la AAFQ obtendrán un certificado oficial sobre el desempeño y podrá reflejarlo sobre su curriculum vitae.

Derechos de las entidades con el voluntariado:

- Obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realizan.
- Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características de las actividades a realizar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.

- Suspender la colaboración de las personas voluntarias que infrinjan gravemente el compromiso de acción voluntaria, así como acordar la pérdida de la condición de persona voluntaria en los casos previstos en el artículo 22.
- Solicitar y obtener de las administraciones públicas la información, orientación y asesoramiento necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades de acción voluntaria.
- Concurrir a las medidas de apoyo a la acción voluntaria establecidas por las administraciones públicas o entidades privadas.
- Participar, directamente o a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de las administraciones públicas en materia de acción voluntaria.
- Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

Deberes de las entidades con el voluntariado:

- Elaborar y aprobar sus normas internas de acción voluntaria de acuerdo con lo establecido en esta ley y atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- Promover la participación de las personas voluntarias en el diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y en sus procesos de gestión y toma de decisiones, de acuerdo con sus estatutos.
- Facilitar a las personas voluntarias, cuando sea necesario, una acreditación identificativa para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad con voluntariado en la que la realiza.
- Expedir a las personas voluntarias, previa solicitud, la certificación de la prestación de servicios.
- Cubrir y, en su caso, reembolsar los gastos de las personas voluntarias derivados del desarrollo de su actividad, conforme a las condiciones fijadas, y dotarlas de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos.
- Cumplir los acuerdos adquiridos en el compromiso de acción voluntaria con las personas voluntarias.
- Garantizar a las personas voluntarias la realización de sus actividades en debidas condiciones de higiene y seguridad, en función de su naturaleza y características.
- Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra de los riesgos de accidente, enfermedad, fallecimiento y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija.

- Registrar las altas, bajas y otras incidencias en que puedan hallarse las personas voluntarias, especificando los programas en que colaboran y la naturaleza de las actividades que desarrollan.

ANEXO II. PERFIL DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS EN LA AAFQ

COMPETENCIAS:

Las personas voluntarias de la AAFQ adquirirán durante el periodo en el que colaboren con la entidad conocimientos e inquietudes sobre la Fibrosis Quística y sus particularidades médicas y sociales.

Las personas voluntarias aportarán diversas competencias específicas de utilidad para la entidad como pueden ser: liderazgo, gestión administrativa y contable, organización de entidades sociales, comunicación, psicología, etcétera.

HABILIDADES:

- Empatía
- Cooperación y trabajo en equipo
- Capacidad de escucha
- Responsabilidad
- Creatividad y adaptabilidad
- Motivación
- Sentimiento de pertenencia a la organización
- Habilidades comunicativas
- Implicación
- Ser resolutivo o resolutiva
- Sensibilidad y sentido de solidaridad

FUNCIONES:

Las funciones de las personas voluntarias dependerán de las competencias específicas que aporten a la AAFQ, así como de la situación y necesidades concretas del momento de la colaboración.

Ejemplos: apoyo en eventos especiales organizados por la asociación, información a la población general de las labores realizadas, colaboración en la recogida de fondos, gestión de las redes sociales, etcétera.

RESPONSABILIDADES:

- Veracidad en la información que se transmite sobre las funciones de la asociación
- Implicación en las labores con las que se ha comprometido
 - Mantenerse informado y en continuo reciclaje de los conocimientos relacionados con la Fibrosis Quística.
 - Discreción en el manejo de información sensible sobre las actividades de la asociación, así como en la toma de decisiones.

ANEXO III. CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DE LOS VOLUNTARIOS DE LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FIBROSIS QUÍSTICA

(Marcar con una X la respuesta que mejor se adapte a su contestación)

1. ¿Cómo conociste nuestra organización?

- Medios de comunicación (prensa, radio...)
- Redes sociales (internet, web, Facebook...)
- Amigos, familiares...
- Profesionales de la medicina, enfermería, trabajo social u otros
- Hace mucho que formo parte de ella

2. En un mes típico, ¿aproximadamente cuántas horas trabajas como voluntario?

3. ¿Me siento conforme con el trabajo como voluntario?

- Si
- No

4. Si has contestado "NO" explica el porqué:

5. Siento que tengo la posibilidad de manifestar mis opiniones, intereses y sugerencias al equipo profesional/directivo con el que trabajo

- Si
- No

6. Si has contestado "NO" explica el porqué:

7. ¿Qué impacto creo que tiene mi trabajo voluntario?

Ningún impacto

Un gran impacto

1

2

3

4

5

8. ¿Ha sido fácil llevarse bien con el equipo de trabajo de esta asociación?

Nada fácil

Muy fácil

1

2

3

4

5

9. Estoy satisfecho/a con la experiencia de voluntariado con esta asociación.

Muy
insatisfecho/a

Muy
satisfecho/a

1

2

3

4

5

10. ¿Es probable que recomiende ser voluntario/a de esta asociación a otros?

- Sí
- No

11. Si has contestado “NO” explica el porqué:

12. ¿Sientes reconocida tu labor de voluntariado?

- Sí
- No

13. Si has contestado “NO” explica el porqué:

14. Sugerencias (Señala cualquier sugerencia o propuesta que creas oportuna)